MODIFICACIÓN No. _____

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4146.010.26.1.0016-2021
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	ANNA FERNANDA MESA SALAZAR C.C 67003005
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar servicios de apoyo a la gestión de la Secretaría de Bienestar Social en el marco del cumplimiento de su cometido misional, a través del proyecto determinado "Fortalecimiento de la red de gestión de información de la Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali". BP-26003384
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($18.924.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DE JUNIO DE 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	21 DE ENERO DE 2021
FECHA DE INICIO:	22 DE ENERO DE 2021
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos FABIOLA PERDOMO ESTRADA identificado(a) con CC. 31.987.890, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.001 del primero (01) de enero de 2020, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0006 del catorce (14) de enero de 2021, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL y ANNA FERNANDA MESA SALAZAR, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 67003005, quien para los efectos del presente acto se denominará la CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 001 al contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.0016-2021 con fundamento en las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSIDERACIONES:

1. Que el Contrato de prestación de servicios No. 4146.010.26.1.0016-2021, se redactó con un yerro tipográfico en las obligaciones específicas del contratista.

2. Que el dicho yerro impide la correcta ejecución y disposición del contrato.

3. Que se hace necesario realizar la aclaración correspondiente, en aras de clarificar la vinculación de la contratista.

ACUERDAN

PRIMERO ACLARAR el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4146.010.26.1.0016-2021 en el entendido de modificar las obligaciones específicas del contratista.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 001, modificar la CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, la cual quedará de la siguiente manera: 1. Realizar actividades de apoyo para la atención de los usuarios de la secretaria de Bienestar Social. 2. Realizar el proceso de escaneo de los documentos que se requieran. 3. Realizar la atención a la línea telefónica de la oficina donde realice sus actividades. 4. Direccionar los oficios y peticiones del despacho de la secretaria de bienestar social. 5. Apoyar las diferentes actividades que se realizan al interior de la secretaria de bienestar social. 6. Realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo del contrato. 7. Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato, quien se encargara de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contractual. 8. Cumplir los requisitos que establece el sistema de gestión (Calidad, MECI y SITEDA) en todas y cada una de sus actuaciones los cuales deben ser consultados en la página web. 9. Apoyar el proceso de archivo de documentos de acuerdo con la Ley 594 de 2001 y las normas impartidas por el proceso. 10. Apoyar la gestión documental de los procesos de operadores y de prestación de servicios de la Secretaria de Bienestar Social. 11. Realizar actividades de apoyo para el acceso efectivo a la información de la entidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con ayuda de la tecnología para contribuir a la democratización de los procesos institucionales. 12. Realizar actividades de apoyo para la administración de las Redes de comunicación y sistemas de información de la Secretaria Bienestar Social. 13. Realizar actividades de apoyo para la aplicación de conocimientos, principios y técnicas de su disciplina académica en la elaboración de los planes de acción, proyectos y definiciones de estrategia para el funcionamiento de la Secretaria de Bienestar Social en el campo de la informática y los demás que se le designe 14. Apoyar las demás actividades misionales que se requieran en el organismo para el cumplimiento de sus cometidos misionales. PARÁGRAFO: Teniendo a en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID 19, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

TERCERO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 001, no se causa desequilibrio económico del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4146.010.26.1.0016-2021, ni erogación adicional al Distrito, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4146.010.26.1.0016-2021, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 001.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 001 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, publicará la presente Modificación No. 001, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año 2020.

Contratista,

ANNA FERNANDA MESA SALAZAR
C.C. No. C.C 67003005
Contratista

Contratante,

FABIOLA PERDOMO ESTRADA
C.C. No.31.987.890
Ordenador del Gasto

Proyectó: David Ballesteros P - Contratista
Revisó: Geraldine Aponte Salazar – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.